



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00258-00

Se reconoce personería a la abogada GLORIA INÉS HERNÁNDEZ TRUJILLO, con T.P. N°102.647 del C.S. de la J., para que represente al señor Santiago de Jesús Ochoa Peláez, demandante dentro del proceso de pertenencia, el cual, se encuentra terminado por Sentencia del 12/04/2011 desestimando las pretensiones. Igualmente, se ordenó la cancelación de la inscripción de la demanda, por lo que se accederá. Líbrese oficio y remítase por parte del Despacho. *(Decreto 806/2020)*

Se accede a la solicitud de desglose con la constancia del caso, previo deberá aportar una copia de los mismos y el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65cf50b86d8cee601ef0675c8a5b98bf4d999a7b5c8c6663a1507e859ef4a8**
Documento generado en 22/11/2021 03:16:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>